

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

REF.: 63001311000220220016900

De conformidad con el acta declaración para fin extra procesal de fecha 18 de enero de 2024 realizada por el señor **Boris Mauricio Alvarado Aldana** ante la Notaria Primera del Círculo de Armenia, se desprende que lo pretendido es EXONERAR a su progenitor del 50% de las obligaciones impuestas por el Juzgado Segundo de Familia en sentencia del 19 de abril de 2023, decisión que la adopta de manera libre, espontánea y sin coacción alguna.

Por ser procedente el despacho accede a la petición de EXONERACIÓN de la cuota alimentaría respecto al beneficiario señor **Boris Mauricio Alvarado Aldana**.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
J U E Z**

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f0f7df210b820921df83b91a12de2468df2b784dfbb4150ac7737586b153188**

Documento generado en 23/02/2024 08:26:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>